

## **SESIÓN N° 28, CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021**

---

### **ASISTENTES:**

#### **Presidenta:**

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### **Concejales:**

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñoz

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### **Interventora Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### **Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y dos minutos del día ocho de junio de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos la Sra. Interventora, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 509696M).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 509698P).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública,

por la que se publican las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 134, de 5 de junio de 2021).

2. Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

3. Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

**3º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 494862J, 503596P, 504341Z, 506632F, 508819T, 509382A, 498927E).-**

1. Licencia urbanística a Dña. .... : Autorización inicio de obras (Expte. n.º 18/2021), (Expte. 494862J).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2021, fue concedida a Dña. .... licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, con piscina , con emplazamiento en paraje “La Pujola”, Polígono 113, Parcela 372, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por la interesada de fecha 20 de abril y 25 de mayo de 2.021, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 18/2021.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 4 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña. .... el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 18/2021 conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en

los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 16 de marzo de 2.021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018.

2. Licencia urbanística a D. ..... (Expte. nº 156/2021), (Expte. 503596P).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 4 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ..... la oportuna licencia municipal para demolición parcial de edificación, con emplazamiento en calle Concepción, 31, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 156/2021, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir fianza por importe de 187,46 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el R.O.E.S.B.

- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el vallado del solar según la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, el

acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y los trabajos necesarios para proteger las edificaciones colindantes de posibles daños que pudieran ocasionarse por la demolición del inmueble, según la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla.

- Cualquier poste instalado con motivo de las presentes obras, tendrá carácter de provisional, y deberá ser instalado en línea de fachada en la parte interior del solar resultante. En aquellos casos en que deba instalarse algún poste en aceras, deberá quedar en línea de fachada o respetar un paso mínimo peatonal en aceras de 1,50 metros. Los postes a instalar deberán ser los reglamentariamente homologados.

- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.

- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.

2.3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para el comienzo de la obra, desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
- 3 meses, desde la comunicación del comienzo, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

### 3. Licencia urbanística a Alpa Jovi S.L. (Expte. nº 167/2021), (Expte. 504341Z).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 4 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Alpa Jovi, S.L. la oportuna licencia municipal para demolición parcial de edificación, con emplazamiento en calle Carmen, 15, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 167/2021, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir fianza por importe de 200,77 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el R.O.E.S.B.

- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el vallado del solar según la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, el acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y los trabajos necesarios para proteger las edificaciones colindantes de posibles daños que pudieran ocasionarse por la demolición del inmueble, según la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla.

- Cualquier poste instalado con motivo de las presentes obras, tendrá carácter de provisional, y deberá ser instalado en línea de fachada en la parte interior del solar resultante. En aquellos casos en que deba instalarse algún poste en aceras, deberá quedaren línea de fachada o respetar un paso mínimo peatonal en aceras de 1,50 metros. Los postes a instalar deberán ser los reglamentariamente homologados.

- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre

Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.

- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.

2.3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para el comienzo de la obra, desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
- 3 meses, desde la comunicación del comienzo, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a D. .... (Expte. n.º 205/2021), (Expte. 506632F).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 4 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de marquesina adosada a nave existente, en polígono 83, parcela 159 en el paraje “La Anchura”, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 205/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El fin y destino de la edificación no podrá ser otro que el descrito en el proyecto, para el cual se otorga la licencia y cumple los parámetros del Informe de la Dirección

General de Política Agraria Común de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, salvo que se obtenga el cambio de uso de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, debiendo cumplir todas las conclusiones incluidas en dicho informe de fecha 28/07/2020.

- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto atenderá a la fecha de terminación de las obras según certificado de finalización de las obras a ejecutar.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 3 meses para iniciar la edificación.
  - 6 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5. Licencia urbanística a D. .... (Expte. n.º 233/2021), (Expte. 508819T).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 4 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... la oportuna licencia municipal urbanística para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en paraje “Artesillas”, polígono 43, parcela 4, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 233/2021.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras,

siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá presentar, para obtener la autorización de inicio de obras, el Proyecto de Ejecución visado por el Colegio correspondiente
- Las obras si bien no contradicen, pueden condicionar el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del P.G.O.U.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

6. Licencia urbanística a D. ..... (Expte. nº 252/2021), (Expte. 509382A).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 4 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ..... la oportuna licencia municipal urbanística para urbanización interior de garaje, almacén y sala de instalaciones anejos a vivienda existente, en polígono 113, parcela 180 en el paraje “El Lentiscar”, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 252/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener autorización de inicio, el promotor deberá presentar justificante de haber registrado en la Confederación Hidrográfica del Segura declaración responsable en la

que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso por encontrarse la edificación en suelo inundable, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, y que posteriormente deberá inscribir en el Registro de la Propiedad.

- El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para iniciar la edificación.
- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

(En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Interventora, Dña. M<sup>a</sup> Dolores González).

7. Licencia de segregación a D. .... (Expte. 498927E).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 498927E.

Visto el escrito presentado con fecha 18 de febrero de 2021, por el que se solicita licencia de segregación de la finca registral núm. 25.744, de 57.865 m<sup>2</sup> (según Registro de la Propiedad) y de 57.851,06 m<sup>2</sup> (según reciente medición), situada en Suelo No Urbanizable General, paraje “La Decarada”, en cuyo interior existen construcciones.

Resultando que las fincas a segregar se corresponden con las siguientes parcelas catastrales, siendo la total superficie de las mismas:

– Finca 1, de 20.317,73 m<sup>2</sup> en el paraje de “La Decarada” (parcela 1 del polígono 38 y parte parcela 109 del polígono 34), integrada por dos parcelas: Parcela 1, de 5.134,88 m<sup>2</sup>, en la que se ubican las construcciones (parcela 1 del polígono 38) y Parcela 2, de 15.182,85 m<sup>2</sup> (parte parcela 109 del polígono 34).

– Finca 2, de 14.393,32 m<sup>2</sup> en el paraje de “La Decarada” (parcela 130 del polígono 34).

Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, respectivamente, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos y el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.4. de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., que señala las parcelas mínimas edificables en secano y regadío y los retranqueos

mínimos a linderos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ..... la oportuna licencia municipal para segregar las siguientes parcelas de la finca registral núm. 25.744, de 57.865 m<sup>2</sup> (según Registro de la Propiedad) y de 57.851,06 m<sup>2</sup> (según reciente medición):

- Finca 1, de 20.317,73 m<sup>2</sup> en el paraje de “La Decarada” (parcela 1 del polígono 38 y parte parcela 109 del polígono 34), integrada por dos parcelas: Parcela 1, de 5.134,88 m<sup>2</sup>, en la que se ubican las construcciones, que cumplen el retranqueo y ocupación máxima de parcela previstos en el P.G.O.U. (parcela 1 del polígono 38); y Parcela 2, de 15.182,85 m<sup>2</sup> (parte parcela 109 del polígono 34).
- Finca 2, de 14.393,32 m<sup>2</sup> en el paraje de “La Decarada” (parcela 130 del polígono 34).

Tras la segregación, la finca resto (parte parcela 109 del polígono 34), quedaría con una total superficie de 23.140,01 m<sup>2</sup>.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Condicionar el presente acuerdo a que las parcelas integrantes de la finca 1 segregada se inscriban como agrupación de predios que constituyan una unidad funcional ligada a la actividad productiva de la explotación agrícola.

3. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por el interesado a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

**4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTE. 510194D, 509911K, 510222R, 507696J, 507698M).-**

1. Solicitud del Técnico Informático D. ..... , sobre modificación del

horario laboral, por motivos de conciliación de la vida laboral, personal y familiar (Expte. 510194D).

Visto el escrito presentado con fecha 3 de junio de 2021 por el Técnico Informático D. ...., por el que solicita modificación de su horario laboral, por motivos de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 7 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación del horario laboral del Técnico Informático D. ...., que pasa a ser el siguiente durante la duración del curso escolar 2020/21:
  - Lunes y miércoles: De 8:45 a 15:00 horas.
  - Martes: De 7:45 a 16:30 horas.
  - Jueves: De 7:45 a 15:30 horas.
  - Viernes: De 7:45 a 15:00 horas.

2. La realización de jornada se autoriza a petición del interesado, por lo que no podrá devengar derecho económico alguno a su favor.

2. Anticipo de haberes al funcionario de la Policía Local D. .... (Expte. 509911K).

De conformidad con lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 3 de junio de 2021, se acuerda por unanimidad conceder al funcionario de la Policía Local D. .... un anticipo de sus haberes por importe de 4.700,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

3. Cese voluntario de la T.A.G. Interina Dña. .... (Expte. 510222R).

Visto el escrito presentado con fecha 3 de junio por la T.A.G. Dña. .... por el que comunica su cese voluntario como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento con efectos del día 15 de junio de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 7 de

junio de 2021, del que se desprende que, conforme a lo previsto en la base 12.7 de las Bases Generales de los procesos de selección de personal, dicha renuncia es motivo de exclusión de la correspondiente Bolsa de Empleo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón del cese de Dña. ..... como funcionaria interina, T.A.G. de este Excmo. Ayuntamiento, el día 15 de junio de 2021.
2. Aprobar la exclusión de la Sra. ..... de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada en sesión de 5 de septiembre de 2018, de forma condicionada a la efectividad del cese.

4. Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de tres Peones (Expte. 507696J).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 11 de mayo de 2021, por el que se aprobó el Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa de jóvenes menores de 30 años, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de tres Peones.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 3 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Peones, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 11 de mayo de 2021, a D. ..... , Dña. ..... y Dña. .....  
.....
2. Aprobar la constitución de una Bolsa de Empleo para sustituciones del presente Plan y Programa, integrada por los siguientes aspirantes:
  1. Dña. .....
  2. D. .....
  3. D. .....
3. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan y Programa, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que el interesado ostente derecho alguno a tal efecto.

5. Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de un Capataz (Expte. 507698M).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 11 de mayo de 2021, por el que se aprobó el Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para Contratación Temporal, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Capataz.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 3 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Capataz en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 11 de mayo de 2021, a D. .....

2. Aprobar la constitución de una Bolsa de Empleo para sustituciones del presente Plan y Programa, integrada por los siguientes aspirantes:

1. Dña. .....

2. D. .....

3. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan y Programa, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que el interesado ostente derecho alguno a tal efecto.

**5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 509812Y, 505116A, 477251Z, 474362M).-**

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Letrado para P.O. 39/2021 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Murcia” (Expte. 509812Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Tráfico y Seguridad Ciudadana, de 4 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D. ...., por el precio total de 7.091,54 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Letrado para P.O. 39/2021 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Murcia”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Licencias y soporte Fortinet 2021”  
(Expte. 505116A)

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías, de 28 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A., por el precio total de 14.641,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Licencias y soporte Fortinet 2021”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de

Contratos del Sector Público.

3. Abono de indemnización por suspensión del Contrato del “Servicio de Cocina y Comedor en la Escuela Infantil ‘El Parque’” (C.SE.2/17) (Epxte. 477251Z)

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de julio de 2017 fue adjudicado el contrato de “Servicio de Cocina y Comedor en la Escuela Infantil ‘El Parque’” (C.SE.2/17), a la empresa AMG Servicios Integrados, S.L., por un precio máximo anual de 53.427,95 € sin IVA.

Resultando que por la situación derivada de la pandemia provocada por el COVID-19, el Ayuntamiento acordó el cierre y clausura de diversas instalaciones municipales.

Habida cuenta que por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2020 se adoptaron, respecto del contrato de referencia, los siguientes acuerdos:

“1. Apreciar, por las razones expuestas, la imposibilidad de ejecución del contrato de Servicios de Cocina y Comedor de la Escuelas Infantiles Municipal “El Parque”, cuya adjudicataria es la empresa AMG Servicios Integrados, S.L., con efectos del día 16 de marzo de 2020, y hasta el día 31 de agosto de 2020 fecha en la que en principio finalizaba el contrato.

2. Requerir a AMG Servicios Integrados, S.L., para que acredite fehacientemente de manera documental, la realidad, efectividad y cuantía de los gastos que tal suspensión le ha generado, dentro de los conceptos indemnizables que señala el art. 34.1 del RDL 8/2020, cuyo importe no podrá en ningún caso ser superior al coste mensual del contrato sin beneficio industrial y sin IVA. Igualmente deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones laborales y sociales y de pago a subcontratistas y proveedores”

Resultando que AMG Servicios Integrados, S.L., ha aportado la documentación justificativa de los gastos indemnizables, como consecuencia de la suspensión de contrato.

A la vista del informe emitido por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipal, Dña. Carmen García Yago, de fecha 1 de junio de 2021 en el que se concluye, en resumen, que se consideran justificados los gastos indemnizables en el periodo fijado entre el 16 de marzo y 31 de agosto de 2020 a la empresa AMG Servicios Integrados, S.L por importe de 9.409,20 €, como consecuencia de la suspensión del contrato.

De conformidad con el informe de fiscalización de Intervención Municipal

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando establecido en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19, y en particular con lo previsto en su artículo 34, relativo a “medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19”, que, entre otras, incluye los gastos que se consideran indemnizables como consecuencia de la suspensión de los contratos.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 3 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tener por acreditados los gastos que ha sufrido AMG Servicios Integrados, S.L. durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de agosto de 2020, como consecuencia de la suspensión del contrato de Servicio de Cocina y Comedor en la Escuela Infantil ‘El Parque’’ (C.SE.2/17), dentro de los conceptos indemnizables que señala el art. 34.1 del RDL 8/2020, por importe de 9.409,20 €, habiendo acreditado, igualmente, estar al corriente de sus obligaciones laborales y sociales, de pago a subcontratistas y proveedores y del pago efectivo realizado por todos los conceptos indemnizables.

2. Proceder al abono de la indemnización por el importe arriba indicados a la mercantil AMG Servicios Integrados, S.L.

4. Prórroga del contrato privado de arrendamiento suscrito con Dña. ....  
..... relativo a inmueble municipal sito en Plaza Mayor, 6 (Expte. 474362M).

A la vista del escrito de fecha 10 de marzo de 2021 (R.E. núm. 3986) por el que Dña. .... solicitó la prórroga del contrato de alquiler del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Mayor, 6 .

Teniendo en cuenta que en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento de referencia está prevista la posibilidad de prórrogas anuales, previa solicitud que deberá realizarse al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 3 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por un año, hasta el 6 de mayo de 2022, el contrato de alquiler del

inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Mayor, 6 que este Ayuntamiento tiene suscrito con Dña. .... .

2. La actualización de la renta se llevará a cabo, si procede, de acuerdo con lo establecido en el contrato cuando se conozca el dato del incremento de IPC de la última anualidad.

3. Requerir a Dña. .... , para que proceda a la formalización en documento privado de la prórroga del citado contrato.

**6º.- PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y PRECIO DE LAS ENTRADAS DEL ESPECTÁCULO “LAS RANAS”, A CELEBRAR EN EL TEATRO CONCHA SEGURA (EXpte. 493636F).-**

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela de 31 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación del espectáculo “Las ranas”, a cargo de Caligae Teatro, a celebrar en el Teatro Concha Segura el día 24 de junio de 2021, y el correspondiente presupuesto por importe de 300,00 euros.

2. Establecer los siguientes precios de las entradas al referido espectáculo:

- Entrada ordinaria (única): 6, 00 euros.
- Entrada para estudiantes: 3,00 euros.

**7º.- SOLICITUDES DE ASOCIACIONES SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REDIM (EXPTES. 145159K, 169928M).-**

1. Solicitud de la Asociación Nacional Mar de Movimientos (MDM) sobre inscripción en el REDIM (Expte. 169928M).

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fechas 5 de marzo de 2019, y 29 de junio y 1 de julio de 2020 por la Asociación Mar de Movimientos (MDM).

Estimando suficiente la documentación presentada, dado que el domicilio social de

dicha entidad está radicado en nuestra ciudad.

Y visto el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción de la Asociación “Mar de Movimientos” (MDM) en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.

2. Desistimiento de la Asociación Radha-Kunda sobre inscripción en el REDIM (Expte. 145159K).

Visto el escrito presentado por la Asociación Radha-Kunda con fecha 21 de enero de 2019, por el que se solicita la inscripción de dicha entidad en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.

Visto el escrito presentado con fecha 27 de mayo de 2021, por el que se desiste de la indicada solicitud.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar el desistimiento de la Asociación Radha-Kunda de su solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal, y declarar concluso el correspondiente procedimiento.

**8º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE MESA INFORMATIVA EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN (EXpte. 506499X).-**

Visto el escrito presentado con fecha 23 de abril de 2021 por la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, por el que entre otras cuestiones, solicita autorización municipal para la instalación de carpa en el Parque de la Constitución para realización de actividad informativa sobre el proyecto TerritorioIgualdad, enfocado a dar a conocer el importante e imprescindible papel de la mujer en el desarrollo rural, así como un punto de suministro de energía eléctrica.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fechas 5, 12 y 14

de mayo de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 31 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, autorización municipal para la instalación de carpa en el Parque de la Constitución los días 21 a 27 de junio de 2021, para realización de actividad informativa sobre el proyecto Territorioigualdad.

2. Facilitar igualmente a la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia un punto de suministro de energía eléctrica para realización de la actividad.

3. Condicionar la concesión de la autorización y punto de suministro de energía eléctrica, así como el desarrollo de la actividad al cumplimiento de lo previsto en los referidos informes y propuesta, que serán remitidos a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

**9º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL JUAN MIGUEL BENEDITO RODRÍGUEZ PARA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS “ACCESO DE LA MUJER AL MERCADO LABORAL Y EL EMPRENDIMIENTO (EXPTE. 506499X).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 23 de abril de 2021, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de fecha 31 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 24 de junio de 2021, en horario de mañana, para celebración de actividad correspondiente a las jornadas informativa sobre el proyecto Territorioigualdad, enfocado a dar a conocer el importante e imprescindible papel de la mujer en el desarrollo rural.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**10º.- EJECUCIÓN POR FCC AQUALIA, S.A. DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE VÁLVULAS EN CALLE LA FUENTE – URBANIZACIÓN EL RASILLO” (EXPTE. 510109K).-**

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 4 de junio de 2021, y entendiendo comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Instalación de válvulas en calle La Fuente- Urbanización El Rasillo”, por un importe total de 6.604, 71 euros, IVA incluido.
2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63300.

**11º.- NUEVAS CONDICIONES SANITARIAS COVID-19 EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTEJO TAURINO DE REJONES MIXTO PREVISTO PARA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2021 EN LA PLAZA DE TOROS (EXPTE. 509413T).-**

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 2 de junio de 2021, por el que se autorizó la cesión de la Plaza de Toros a Producciones Artísticas y Taurinas Nazarí, S.L., para la celebración de Festejo de Rejones Mixto el día 3 de julio de 2021, con sometimiento, entre otras condiciones al cumplimiento por la empresa organizadora del festejo de la normativa vigente, y en particular de la reguladora de los espectáculos taurinos, y de las medidas anti-Covid-19 expuestas en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 31 de mayo de 2021, así como de cuantas otras medidas resulten de obligada adopción según la normativa vigente.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 7 de junio de 2021, expresivo de que según lo informado por

la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fecha 2 de junio de 2021, han cambiado las referidas medidas sanitarias aplicables al festejo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a Producciones Artísticas y Taurinas Nazarí, S.L. que las medidas anti-Covid-19 que habrán de cumplirse serán las previstas en el nuevo informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 2 de junio de 2021, que sustituye al fechado el día 31 de mayo.

2. Dar traslado a Producciones Artísticas y Taurinas Nazarí, S.L. del indicado nuevo informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, junto con la notificación del presente acuerdo.

## **12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Solicitud de la Auxiliar Administrativo de Secretaría (Negociado de Estadística) sobre desarrollo temporal de sus funciones mediante teletrabajo (Expte. 510348R).

Visto el escrito presentado con fecha 7 de junio de 2021 por la Auxiliar Administrativo del Negociado de Estadística Dña. ...., por el que solicita autorización para el desempeño de sus funciones mediante teletrabajo, por razones de conciliación de la vida laboral y familiar, ya que a su hija de siete años debe estar confinada por haber sido contacto directo con un positivo por Covid-19.

Teniendo en cuenta que el Jefe del Negociado garantiza la atención presencial de los ciudadanos.

Y en atención a las circunstancias excepcionales expuestas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Auxiliar Administrativo del Negociado de Estadística Dña. .... a realizar su jornada laboral mediante tele-trabajo durante los días 8, 10 y 11 de junio de 2021.

2. Realización de jornadas de formación a propuesta del Comité de Seguridad y Salud (Expte. 510275Q).

A la vista del informe del Negociado de Personal de 7 de junio de 2019, relativo a la propuesta del Comité de Seguridad y Salud, sobre realización de jornadas de formación a consecuencia de la aprobación del Protocolo Antiacoso y realización del Estudio de Riesgos Psicosociales, así como de la aprobación del Plan de Igualdad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar la impartición del curso online de Gestión de Equipos y Liderazgo, de once horas de duración, conforme al detalle expuesto en el informe del Negociado de Personal, que ofrece el siguiente resumen:

- Fechas de realización: 7, 14, 21, 23 y 28 de junio de 2021, más una sesión presencial de 2 horas.
- Destinatarios: Asistencia obligatoria para Jefes de Servicio, Jefes de Negociado y todos aquellos otros empleados que tengan personal a su cargo, y asistencia voluntaria para el resto del personal.

2.2. Aprobar igualmente la impartición del curso online de “Sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, de una hora y media de duración, conforme al detalle expuesto en el informe del Negociado de Personal, que ofrece el siguiente resumen:

- Fechas de realización: 22 de junio (de 8:30 a 10:00 horas o de 13:15 a 14:45 horas), o 25 de junio (de 8:30 a 10:00 horas).
- Destinatarios: Todo el personal municipal

2.3. Informar de la realización de los mencionados cursos a todos los empleados municipales a través de la remisión del presente acuerdo y del informe del Negociado de Personal por correo electrónico. Los empleados municipales que no dispongan de correo electrónico serán informados por sus respectivos Jefes de Servicio, Negociado, Equipo o similar.

3. Designación de representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de “Sondeo para extracción de agua potable” (Expte. C.O. 1/20), (Expte. 380943N).

A la vista del informe emitido con fecha 8 de junio de 2021 por el Director Facultativo de las obras de referencia, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José

García Megías, que cuenta con el visto bueno del Arquitecto y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar como Técnico representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras “Sondeo para extracción de agua potable”, al Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco.

4. Autorización a Derivados de la Madera Yecla, S.L. sobre apertura de zanja en camino vecinal, a la altura de la parcela 7 del polígono 47.

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 3 de junio de 2021, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 7 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder a Derivados de la Madera Yecla, S.L. autorización municipal de apertura de zanja en camino municipal, a la altura de la parcela 7 del polígono 47, para soterramiento de línea aérea de media tensión de 20 Kv “Cabezuelas”, con posterior reposición del firme afectado.

4.2. Con carácter previo al inicio de la apertura de zanja, la mercantil interesada deberá disponer del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.

5. Solicitud de D. ..... sobre retirada de mobiliario urbano en la placeta Ortega, con ocasión de la próxima apertura de una cafetería (Expte. 510346P).

Visto el escrito presentado con fecha 31 de mayo de 2021 por D. ..... , por el que solicita la retirada de diverso mobiliario urbano sito en la placeta Ortega, que molestaría para instalar la terraza de una cafetería de próxima apertura.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal-Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 8 de junio de 2021, del que se deduce la improcedencia de acceder a lo solicitado, dado el interesado no obra en el Ayuntamiento ninguna solicitud del interesado para la apertura de la referida cafetería.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. ..... , sobre retirada de mobiliario urbano sito en la placeta Ortega, que molestaría para instalar la terraza de próxima apertura.

5.2. Comunicar al interesado que una vez obtenido el título habilitante para la apertura

de la cafetería, deberá solicitar la autorización para la instalación de la terraza, momento, en el que se estudiará su ubicación y el posible mobiliario urbano a retirar.

6. Felicitación y agradecimiento la Policía Local, Bomberos y Brigadas Municipales de Obras y de Servicios Públicos, y personal voluntario de Protección Civil, por su actuación en la tormenta acaecida en la tarde del día 5 de junio de 2021 (Expte. 510497Z).

En la tarde del sábado 5 de junio de 2021, nuestro municipio sufrió una tormenta con intensa lluvia y fuerte viento, con precipitaciones de 60 litros/m<sup>2</sup> en el casco urbano, y de más 120 litros/m<sup>2</sup> en otras zonas del término, y con unas rachas de viento de hasta 60 km/hora.

Ello produjo, entre otras consecuencias, inundaciones de viviendas y patios, tres caídas de árboles de grandes dimensiones, el levantamiento de más de treinta tapas de alcantarillado y numerosos e importantes arrastres de tierra que dificultaban el tránsito por algunas vías públicas.

Para atender todas estas incidencias durante la tarde del sábado y hasta bien avanzada la noche, se movilizaron más 30 efectivos, entre Policía Local, Bomberos, voluntarios de Protección Civil y personal de la Brigada Municipal de Obras, que coordinados por el concejal de Servicios Públicos Obras e Infraestructuras, devolvieron la normalidad a las calles de Yecla.

Por todo lo expuesto, y conforme a la propuesta del Gabinete de Comunicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad trasladar al personal de la Policía Local, Bomberos y Brigada Municipal de Obras, así como a los voluntarios de Protección Civil, la felicitación y agradecimiento de este órgano municipal por el gran trabajo realizado durante la tarde-noche del sábado 5 de junio y las primeras horas del 6 de junio de 2021 en beneficio de toda la comunidad vecinal, que permitió que la ciudad pudiera recuperar la normalidad en escasas horas.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y siete minutos.